

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 024-2021-OCI/5349-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL PIURA - UNIDAD EJECUTORA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO
COLONNA
SULLANA-SULLANA-PIURA

**“RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL
EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPÍNDOLA) – EL
MOLINO – SAMANGUILLA - ESPÍNDOLA (FRONTERA
CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA -
PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”**

HITO DE CONTROL N° 2 – VALORIZACIÓN N° 8

TOMO I DE I

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 DE OCTUBRE AL 22 DE OCTUBRE DE 2021

PIURA, 29 DE OCTUBRE DE 2021

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 024-2021-OCI/5349-SCC

“RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPÍNDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA - ESPÍNDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”

HITO DE CONTROL N° 2 – VALORIZACIÓN N° 8

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVO	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	3
	1. Falta de drenajes en taludes de corte no contemplados en el expediente técnico y derrumbes en taludes por filtraciones de aguas generan el riesgo de inestabilidad del paquete estructural de la carretera afectando su ejecución y podrían afectar la vida útil de la obra.	
	2. Especialista de obras de arte y drenaje de la supervisión ha venido prestando servicios de manera paralela en otra obra ejecutada por la misma Entidad, lo que generaría el riesgo de que no cumpla con la prestación afectando sus actividades en la Obra, configurándose causal de penalidad.	
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	9
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.	9
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	9
IX.	CONCLUSIÓN	10
X	RECOMENDACIONES	10
	APÉNDICES	11



INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 024-2021-OCI/5349-SCC

“RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110 EMP.PE-3N (DIV. ESPÍNDOLA) – EL MOLINO – SAMANGUILLA - ESPÍNDOLA (FRONTERA CON ECUADOR), DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”

HITO DE CONTROL Nº 2 – VALORIZACIÓN Nº 8

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura mediante oficio de comunicación de inicio de servicio n.º 602-2020-CG/OC5349 de 23 de noviembre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5349-2020-022, en el marco de lo previsto en la directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: “Recuperación de carretera departamental en ruta PI-110 EMP.PE-3N (DIV. Espíndola) – El Molino – Samanguilla - Espíndola (Frontera con Ecuador), del distrito de Ayabaca - provincia de Ayabaca – Piura con código único de inversiones (IRI) n.º 2450668”, se efectuó de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable, los documentos del procedimiento de selección, que incluye bases integradas, expediente técnico, ofertas, y las estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

Establecer si los trabajos ejecutados y la valorización de obra n.º 8, se han efectuado de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable, las bases integradas, expediente técnico y el contrato suscrito.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra “Recuperación de carretera departamental en ruta PI-110 EMP.PE-3N (DIV. Espíndola) – El Molino – Samanguilla - Espíndola (Frontera con Ecuador), del distrito de Ayabaca - provincia de Ayabaca – Piura”, con código único de inversiones (IRI) n.º 2450668, en adelante la “Obra”, ejecutada por la Unidad Ejecutora Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna en adelante la “Entidad”, e incluye el detalle de la evaluación del hito de control n.º 2- Valorización n.º 8, y que ha sido ejecutado del 18 al 22 de octubre de 2021, en las progresiva 0+000 a 30+100 de la Obra, en el distrito y provincia de Ayabaca y departamento de Piura y en el Local del Gobierno Regional Piura en la ciudad de Piura.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE

La obra: "Recuperación de carretera departamental en ruta PI-110 EMP.PE-3N (DIV. Espíndola) – El Molino – Samanguilla - Espíndola (Frontera con Ecuador), del distrito de Ayabaca - provincia de Ayabaca – Piura", con código único de inversiones (IRI) n.° 2450668, viene siendo ejecutada por el **CONSORCIO VIAL ESPÍNDOLA**, conformado por las empresas: WEIHAL CONSTRUCTION GROUP COMPANY LIMITED con Cod. Extr. No Domiciliado n.° 99000027401, la empresa CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL con RUC n.° 20529965380 y la empresa CAMAFRA MOTORS SAC, con RUC n.° 20529940395, en adelante el "Contratista", en mérito al contrato n.° 038-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 17 de enero de 2020, por el importe de S/ 66 304 422,05 y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario.

Así mismo, la Entidad suscribió el contrato n.° 014-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 24 de julio de 2020 con el CONSORCIO CONVECAL, integrado por RICARDO LENIN BECERRA GUEVARA con RUC 10444248535 y la empresa RBG INGENIEROS SAC con RUC n.° 20570706170, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra "Recuperación de carretera departamental en ruta PI-110 EMP.PE-3N (DIV. Espíndola) – El Molino – Samanguilla - Espíndola (Frontera con Ecuador), del distrito de Ayabaca - provincia de Ayabaca – Piura", con código único de inversiones (IRI) n.° 2450668, por el monto de S/ 849 659,73 con un plazo de 300 días calendarios los cuales corresponden: 270 días calendarios para la supervisión de ejecución de la obra y 30 días calendarios para la etapa de liquidación de obra.

Consecuentemente, con "Acta de entrega de terreno" de 3 de agosto de 2020, la Entidad entregó el terreno al representante común del Contratista señor Mitridates García García, con la participación del ingeniero residente y el supervisor de la obra, el día 21 de agosto de 2020, se firma el acta de inicio de ejecución de obra entre el residente de obra y el supervisor, teniendo como ingeniero Residente a Isidro Rene Vilca Cáceres, posteriormente el contratista solicitó el cambio del Residente por el Ing. Ismael Huacal Fernández, siendo aprobado el cambio por la Entidad mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 289-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 15 de octubre de 2020.

La obra contó con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días, habiéndose entregado el terreno el 3 de agosto de 2020, teniéndose por iniciado el plazo de ejecución de la obra el 21 de agosto de 2020, y como fecha de término contractual el 17 de mayo de 2021; el plazo de ejecución de la obra fue suspendida el 31 de diciembre de 2020; el fin de la suspensión de plazo de ejecución fue el 6 de julio de 2021; teniendo como nueva fecha de término contractual el 19 de noviembre de 2021.

Mediante carta notarial n.° 025-2021/GRP-401000-401100 de 23 de setiembre de 2021 el Gerente Sub Regional notificó al representante común del Consorcio CONVECAL (supervisor de la obra) que ha superado el 10 % de la penalidad máxima por incumplimiento, por la causal establecida en el artículo 63 numeral 63.2 inciso b) *haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo por otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo*; conforme el Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM que modifica el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo 071-2019-PCM.

Con Resolución Gerencial Sub Regional n.° 244-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 29 de setiembre de 2021, se designa al equipo de inspectores con eficacia anticipada al 26 de



setiembre de 2021 para la supervisión de la Obra, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Miembro	Función
Ing. Carlos Alberto Cherrez Juárez	Inspector de Obra
Ing. José Gonzales Atoche	Especialista de Suelos
Top. Miguel Vences Balarezo	Topógrafo

Actividades comprendidas en la etapa evaluada:

- ✓ Verificación del avance de los trabajos en campo.
- ✓ Verificación de que el personal y en la Obra se cuente con los equipos de seguridad y maquinaria propuesta, necesarias para la ejecución y supervisión de la Obra.
- ✓ Visita de campo, por la Comisión de Control Concurrente.
- ✓ Verificación de asistencia de personal profesional clave del Contratista a cargo de la ejecución; así como, de la supervisión de la Obra.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al Hito n.° 2 denominado "Valorización n.° 8, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos a la ejecución y supervisión de la obra: "Recuperación de carretera departamental en ruta PI-110 EMP.PE-3N (DIV. Espíndola) – El Molino – Samanguilla - Espíndola (Frontera con Ecuador), del distrito de Ayabaca - provincia de Ayabaca – Piura", con código único de inversiones (IRI) n.° 2450668, según el detalle siguiente:

1. FALTA DE DRENAJES EN TALUDES DE CORTE NO CONTEMPLADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DERRUMBES EN TALUDES POR FILTRACIONES DE AGUAS GENERAN EL RIEGO DE INESTABILIDAD DEL PAQUETE ESTRUCTURAL DE LA CARRETERA AFECTANDO SU EJECUCIÓN Y PODRÍAN AFECTAR LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

El Gobierno Regional Piura – Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna en adelante la "Entidad" y el Consorcio Vial Espíndola en adelante el "Contratista" firmaron el contrato n.° 038-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 17 de enero de 2020, para la ejecución de la obra del PIP "Recuperación de carretera departamental en ruta PI-110 EMP.PE-3N (DIV. Espíndola) – El Molino – Samanguilla - Espíndola (Frontera con Ecuador), del distrito de Ayabaca - provincia de Ayabaca – Piura con código único de inversiones (IRI) n.° 2450668" (en adelante la "Obra"), el cual tiene como objeto la contratación para la ejecución de la Obra, por el importe de S/ 66 304 422,05 y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario.

El contratista conforme a lo informado en la valorización n.° 8 viene ejecutando trabajos de pavimentos como son:

04.01 Mejoramiento de suelos a nivel de sub rasante.

04.01.03 Afirmado para mejoramiento de subrasante con equipo, extendido, riego y compactación.

04.02 Pavimentos

04.02.01 SUB BASE CBR=40% CON EQUIPO, EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION.



04.02.02 BASE DE AFIRMADO ESTABILIZADO CON ACEITE SULFONADO+CEMENTO

En la visita efectuada por la comisión de control concurrente el 21 de setiembre de 2021, la supervisión de obra manifestó sobre el problema de las filtraciones de agua que se presentan a la largo de la vía indicando *"supervisor manifiesta del problema que se presenta de la filtración de aguas de los taludes que empujan el material de la calzada de la vía y la vuelve inestable esta se presenta en varios tramos de la carretera, el contratista nos alcanzará las progresivas donde se presenta el problema. Se tiene que tener un planteamiento para dar solución al problema el cual plantea trabajos adicionales que se tendrán que presentar su diseño"*.

Las progresivas alcanzadas por el residente de obra donde presentan problemas de filtración de aguas de los taludes y urge que se diseñe un drenaje que impida que estas aguas lleguen a la vía causando filtraciones son:

- Km 0+250 al Km 0+350.
- Km 2+060 al Km 2+120.
- Km 2+900 al km 3+000.
- Km 3+000 al Km 3+400.
- KM 4+055 al Km 4+155.
- Km 7+000 al km 7+100.
- Km 5+000 al km 5+150.
- Km 15+300 al km 15+600.
- Km 16+100 al Km 16+200.
- Km 24+500 al Km 24+700.
- Km 25+000 al Km 25+400.
- Km 27+100 al Km 27+500

En las siguientes imágenes se muestran los deslizamientos y fallas presentadas en los taludes de corte que afectan la plataforma de la vía y urge que se presente una propuesta de solución para dar estabilidad a las zonas afectadas:



Imagen n.° 1
Deslizamiento de terreno hacia la plataforma por filtraciones



Fuente: Comisión de Control Concurrente.



Imagen n.° 2

Filtraciones de aguas del talud causan deslizamiento de terreno hacia la plataforma



Fuente: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.° 3

Filtraciones de agua que afectan la vía



Fuente: Comisión de Control Concurrente.

[Handwritten signature]



Imagen n.º 4
Excavación donde se observa las filtraciones en la vía,
lo que puede afectar el paquete estructural



Fuente: Comisión de Control Concurrente.

Es de indicar que en el estudio de suelos del expediente técnico de la obra, aprobado por la Entidad, en la tabla n.º 2: Relación de calicatas ejecutadas y muestras extraídas, indican que el nivel freático no hay; lo cual no condice con lo encontrado en campo en donde se viene presentando nivel freático y filtraciones en los taludes que están ocasionando fallas de terreno y deslizamiento que afectan la plataforma de la vía.

De lo indicado anteriormente el contratista ha presentado su consulta a la Entidad de las fallas presentadas en los taludes por los deslizamientos y filtraciones del terreno presentadas, sin que hasta la fecha la Entidad plantee solución al problema presentado.

La normativa aplicable a los hechos descritos precedentemente, es la siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 6 de julio de 2018.**

"Artículo 82.- Cuaderno de obra, anotaciones y consultas

(...)

82.3 Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de tres (3) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual debe resolverlas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de tres (3) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.



Para este efecto, la Entidad debe considerar en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra."

- **MANUAL DE CARRETERAS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIONES** actualizado con Resolución Directoral n.º 022-2013/MTC.14 de 17 de julio de 2013.

"SECCIÓN 202 excavación para explanación

Descripción

202.01 Generalidades

Este trabajo consiste en el conjunto de actividades de excavar y remover, hasta el límite de acarreo libre (120 m), los materiales provenientes de los cortes requeridos para la explanación y préstamos, según los planos y secciones transversales del Proyecto o las instrucciones del Supervisor. Comprende, además, la excavación y remoción de la capa vegetal, y de otros materiales blandos, orgánicos y deletéreos, en las áreas donde se hayan de construir los terraplenes de la carretera.

202.02 Excavación para la explanación

El trabajo comprende el conjunto de actividades de excavación y nivelación de las zonas comprendidas dentro del prisma vial donde ha de fundarse la carretera, incluyendo taludes y cunetas; así como la escarificación, conformación y compactación a nivel de subrasante en zonas de corte. Incluye, además, las excavaciones necesarias para el ensanche o modificación del alineamiento horizontal o vertical de plataformas existentes.
(...)

202.15 Manejo del agua superficial

Cuando se estén efectuando las excavaciones, se deberá tener cuidado para que no se presenten depresiones y hundimientos y acordonamientos de material que afecten el normal escurrimiento de las aguas superficiales.

En los trabajos de excavación, no deben alterarse los cursos de aguas superficiales, para lo cual mediante obras hidráulicas se debe encauzar, reducir la velocidad del agua y disminuir la distancia que tiene que recorrer. Estas labores traerán beneficios en la conservación del medio ambiente y disminución en los costos de mantenimiento, así como evitará retrasos en la obra.
(...)"



La situación expuesta evidencia que en algunas zonas donde se ha realizado el corte de taludes no hay drenajes que permitan evacuar las aguas que se filtran, además de presentarse derrumbes por filtraciones de aguas, lo cual genera el riesgo de inestabilidad del paquete estructural de la carretera, afectando su ejecución y podrían afectar la vida útil de la obra.

2. ESPECIALISTA DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE DE LA SUPERVISIÓN HA VENIDO PRESTANDO SERVICIOS DE MANERA PARALELA EN OTRA OBRA EJECUTADA POR LA MISMA ENTIDAD, LO QUE GENERARÍA EL RIESGO DE QUE NO CUMPLA CON LA PRESTACIÓN AFECTANDO SUS ACTIVIDADES EN LA OBRA, CONFIGURÁNDOSE CAUSAL DE PENALIDAD.

La Entidad suscribió con el Consorcio Convecal el contrato n.º 014-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 24 de julio de 2020, para la supervisión de ejecución de la Obra "Recuperación de carretera departamental en ruta PI-110 EMP.PE-3N (DIV. Espíndola) – El Molino – Samanguilla - Espíndola (Frontera con Ecuador), del distrito de Ayabaca - provincia de Ayabaca – Piura con código único de inversiones (IRI) n.º 2450668", para la firma del contrato el consultor presentó entre otros a sus especialista para la supervisión de la obra, teniendo como especialista de obras de arte y drenaje a Yvan Elmer Córdova Quispe, cuyo coeficiente de participación es 1, conforme lo establecido en la bases integradas; el inicio de ejecución de la obra fue el 21 de agosto de 2020.

En las vistas realizadas a la obra por la comisión de control concurrente los días 25 y 26 de noviembre de 2020 y el 21 de setiembre de 2021, se encontró a Yvan Elmer Córdova Quispe como especialista de obras de arte y drenaje, conforme las actas suscritas en las indicadas fechas.



Por otro lado, la Entidad y el también Consorcio Convecal suscribieron el contrato n.º 022-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 9 de setiembre de 2020, para la supervisión de la ejecución de la Obra "Recuperación de camino vecinal en ruta PI-679 EMP.PI-110 (Yanchalá) – Aypate – Huamba Real, del distrito de Ayabaca – provincia de Ayabaca - Piura", con código único de inversiones (IRI) n.º 2450436"; para la firma del contrato el consultor presentó entre otros a sus especialista para la supervisión de la obra, teniendo como especialista de obras de arte y drenaje a Yvan Elmer Córdova Quispe, cuyo coeficiente de participación es 1, conforme lo establecido en la bases administrativas; el inicio de ejecución de esta obra fue el 19 de setiembre de 2020.

Es de precisar que, ambas obras, actualmente, se encuentra en ejecución y que han venido ejecutándose de manera paralela por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna; evidenciándose que, en ambas, formaba parte del plantel técnico el Ing. Yvan Elmer Córdova Quispe como especialista de obras de arte y drenaje, para lo cual debe tenerse en cuenta que los servicios del indicado profesional en la presente consultoría se ejecutan bajo el sistema de contratación de tarifas.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, se ha evidenciado que el Consorcio Convecal viene ejecutando los contratos n.ºs 014-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G y 022-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G con el mismo especialista en obras de arte y drenaje de manera paralela pudiendo configurarse como causal de penalidad, debiendo la Entidad velar por el cumplimiento de la legalidad y normatividad vigente.



La normativa aplicable a los hechos descritos precedentemente, es la siguiente:

- **Contrato n.° 014-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, cuyo objeto es la contratación del servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Recuperación de carretera departamental en ruta PI-110 EMP.PE-3N (DIV. Espíndola) – El Molino – Samanguilla - Espíndola (Frontera con Ecuador), del distrito de Ayabaca - provincia de Ayabaca – Piura con código único de inversiones (IRI) n.° 2450668”.**

“(…)

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES

“(…)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(…)			
CONTROL ADMINISTRATIVO			
(…)			
17	FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO El supervisor y los profesionales propuestos deben controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo, el supervisor en forma permanente y todos los días laborables de la obra y los demás profesionales durante el periodo de participación.	1/100 Monto del Contrato	Según informe del coordinador de obra y/o área usuaria, por cada día y por cada integrante de la supervisión que no haya asistido a obra.
(…)			

“(…)”

La situación expuesta denota que, el especialista de obras de arte y drenaje ha venido prestando servicios de manera paralela en otra obra ejecutada por la misma Entidad, lo que generaría el riesgo de que no cumpla con la prestación afectando sus actividades en la Obra, configurándose causal de penalidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.° 2 denominado “Valorización n.° 8”, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

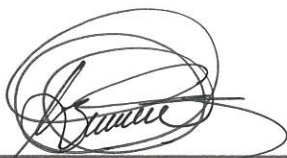
Con relación a las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, de acuerdo a la información alcanzada por la Entidad, se aprecian aspecto respecto a los cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, conforme se detalla en el **Apéndice n.º 2**.

IX. CONCLUSIÓN

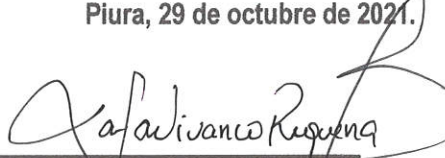
Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito n.º 2 denominado "Valorización n.º 8", se han advertido dos (2) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Recuperación de carretera departamental en ruta PI-110 EMP.PE-3N (DIV. Espíndola) – El Molino – Samanguilla - Espíndola (Frontera con Ecuador), del distrito de Ayabaca - provincia de Ayabaca – Piura", con código único de inversiones (IRI) n.º 2450668, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional Piura – Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al hito n.º 2 denominado "Valorización n.º 8", con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la obra "Recuperación de carretera departamental en ruta PI-110 EMP.PE-3N (DIV. Espíndola) – El Molino – Samanguilla - Espíndola (Frontera con Ecuador), del distrito de Ayabaca - provincia de Ayabaca – Piura", con código único de inversiones (IRI) n.º 2450668.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional Piura – Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.


Carlelin Bermeo Romero
Supervisor
Comisión de Control

Piura, 29 de octubre de 2021.


Karla Ani G. Vivanco Requena
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Mori Torres Wieland Victor
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Piura

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **FALTA DE DRENAJES EN TALUDES DE CORTE NO CONTEMPLADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DERRUMBES EN TALUDES POR FILTRACIONES DE AGUAS GENERAN EL RIEGO DE INESTABILIDAD DEL PAQUETE ESTRUCTURAL DE LA CARRETERA AFECTANDO SU EJECUCIÓN Y PODRÍAN AFECTAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LA OBRA**

N°	Documento
1	Acta de Visita de Campo n.° 001-2021 realizada el 21 de setiembre de 2021.
2	Acta de Visita de Campo n.° 001-A-2021 realizada el 21 de setiembre de 2021.
3	Acta de Visita de Campo n.° 001-B-2021 realizada el 21 de setiembre de 2021.

2. **ESPECIALISTA DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE DE LA SUPERVISIÓN HA VENIDO PRESTANDO SERVICIOS DE MANERA PARALELA EN OTRA OBRA EJECUTADA POR LA MISMA ENTIDAD, LO QUE GENERARÍA EL RIESGO DE QUE NO CUMPLA CON LA PRESTACIÓN AFECTANDO SUS ACTIVIDADES EN LA OBRA, CONFIGURÁNDOSE CAUSAL DE PENALIDAD.**

N°	Documento
1	Acta de Visita de Campo n.° 001-2021 realizada el 21 de setiembre de 2021.
2	Acta de Visita de Campo n.° 001-A-2021 realizada el 21 de setiembre de 2021.
3	Acta de Visita de Campo n.° 001-B-2021 realizada el 21 de setiembre de 2021.



APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

INFORME DE HITO DE CONTROL CONCURRENTE n.° 047-2020-OCI/5349-SCC

1. NÚMERO DE SITUACIONES ADVERSAS IDENTIFICADAS: 3

2. NÚMERO DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN: 3

3. RELACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN: 3

En relación a las situaciones adversas contenidas en el informe de hito de control, subsiste el aspecto relacionado a:

- a) En Progresivas 26+315 – 26+200; 25+800 – 25+750; 25+207 – 25+250; 24+946; 27+150 – 27+046 donde se ha realizado corte de terreno se presentan deslizamiento y filtraciones que afectan la vía, genera el riesgo de inestabilidad de plataforma de la vía y retraso en la ejecución de la obra.
- b) Obra de S/ 66 3040 422,05 se ejecuta sin la presencia del jefe de supervisión de la obra, lo cual afectaría la adecuada ejecución y calidad de la obra, poniendo en riesgo los objetivos del proyecto, además de ser causal de penalidad.
- c) Falta de eliminación de material excedente – roca fija, roca suelta y material suelto, genera el riesgo de obstrucción de la plataforma de la carretera.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N° 01-2021

ACTA DE VISITA DE CAMPO
CONTROL CONCURRENTE

Descripción de la Obra Inspeccionada		Contrato n.º 038-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G	
“Recuperación de carretera departamental en ruta PI-110 EMP.PE-3N (DIV. Espíndola) – El Molino – Samanguilla - Espíndola (Frontera con Ecuador), del distrito de Ayabaca - provincia de Ayabaca – Piura con código único de inversiones (IRI) n.º 2450668”			
Tramo: <u>Ruta PI-110- EMP-PE-3N- Espíndola</u>	Del km <u>0+000</u>	Al Km <u>33+000</u>	
Centro Poblado:	Distrito: Ayabaca	Provincia: Ayabaca	
Fecha: <u>21.09.2021</u>	Hora de Inicio: <u>08:00</u>	Hora de Término: <u>15:30</u>	
Participantes:			
Nombres y Apellidos	DNI	Institución/Cargo	
Carlelin Bermeo Romero	41241914	OCI GRP/AUDITOR	
Karla Vivanco Requena	41835784	OCI GRP/AUDITOR	
Josmael Huacal Fernandez	26780570	Residente	
Gilberto Nunez Herrera	05246579	Jefe de Supervisión	

Descripción de actividades o hechos observados verificados en campo:

- La comisión de control concurrente se personó a la obra para inspeccionar los trabajos que se realizan encontrándose lo siguiente.

- El contratista se encuentra colocando la sub base en varios tramos de la vía.

- Entre progresivas 22+500 - 23+800 están mejorando la subrasante con material de préstamo que se lleva de la cantera ubicada en el km 10+000

- A lo largo de la vía el contratista viene eliminando material de derrumbe hacia los botaderos ubicados a lo largo de la vía.

- En el km 7+000 se está realizando el cambio de una alcantarilla existente por dos alcantarillas de 48", se demueve la existente y se colocan las dos alcantarillas de TMC.

- Continúan con el perfilado y compactación de subrasante con equipos esto entre el km 10+600 a 11+000.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- El residente y el Supervisor manifiestan que se presentan problemas con los pases de agua para riego y agua potable a lo largo de la vía, en la cual son necesarios digan estos pases para lo cual han realizado la consulta a la Entidad, ya que estos trabajos no están contemplados, y son necesarios realizar.
- Maquinaria realiza corte de material en cantera para material de subbase y base trabajan 02 excavadoras, 02 cargadores.
- En progresiva 16+400 - 16+460 se realiza muro de contención, se está encofrando el muro con paneles de triplay.
- El contratista tiene acumulado material para realizar la subbase en Km 14+800, 12+800, 20+800.
- Supervisor manifiesta del problema que se presenta de la filtración de agua de los taludes que empujan el material a la colzada de la vía y la vuelve inestable, esta se presenta en varios tramos de la carretera, el contratista nos alcanzara las progresivas donde se presenta el problema. Se tiene que tener un plantamiento para dar solución al problema el cual plantea trabajos adicionales que se tendría que presentar su diseño.
- Se está transportando hormigón para ser mezclado con material de la cantera para la subbase.
- El Supervisor manifiesta que en el expediente técnico no han considerado la entrega final de la Salida de alcantarillas, la cual así como esta puede ocasionar erosión a la Salida de alcantarillas y cunetas.
- Se observa que al estado de los ~~los~~ aleros de los alcantarillos ha colocado sacos con tierra, para contener la erosión de la vía, se debería tener un diseño adecuado para no permitir esta erosión.
- El residente manifiesta que se le están presentando muchos problemas sociales por la Salida de agua que los propietarios

GOBIERNO REGIONAL PIURA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

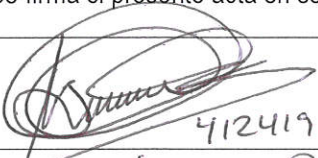
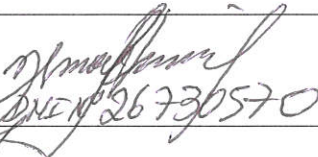
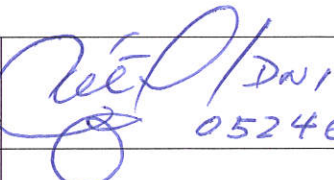
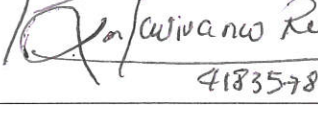
quiere que lo paguen sumas elevadas.

- El Supervisor y residente indican la importancia del drenaje de la caja de vía, por lo que es importante que se defina ~~los filtros~~ los trabajos que se van a realizar en donde se presenta filtración de agua en los taludes que están afectando la vía.

- Se observa que hay algunas alcantarillas que faltan terminos por el problema de drenaje de agua de los taludes.

- El recorrido de la obra se realizó en conjunto con el residente y Supervisor que nos manifestaron los problemas que se describieron anteriormente.

Se firma el presente acta en señal de conformidad de lo descrito.

 41241914	 DNI N° 26730570	 DNI 05246579
 Juan Carlos Requena 41835784.		



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N° 01-A-2021

ACTA DE VISITA DE CAMPO
CONTROL CONCURRENTE

Descripción de la Obra Inspeccionada	Contrato n.º 038-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G Para el CONTRATISTA	
"Recuperación de carretera departamental en ruta PI-110 EMP.PE-3N (DIV. Espíndola) – El Molino – Samanguilla - Espíndola (Frontera con Ecuador), del distrito de Ayabaca - provincia de Ayabaca – Piura con código único de inversiones (IRI) n.º 2450668"		
Tramo: RUTA PI-110-EMP.PE-3N- ESPÍNDOLA	Del km 0+000	Al Km 33+000
Centro Poblado:	Distrito: Ayabaca	Provincia: Ayabaca
Fecha: 21. 09. 2021	Hora de Inicio: 08:00	Hora de Término: 15:30
Participantes:		
Nombres y Apellidos	DNI	Institución/Cargo
Carlelín Bermeo Romero	41241914	OCI GR/AUDITOR
Karla Vivanco Reguena	41835784	OCI GRP/AUDITOR
Ismael Huacal Fernández	26730570	Residente.

Descripción de actividades o hechos observados verificados en campo:

PERSONAL PROFESIONAL EN CAMPO			
Nombre y Apellidos	Propuesta técnica	Ubicación en campo	asistencia
Alfaro Agusto Labra	Ep. Superficies y pavimentos	Km 10+000	
Jorge A. José Saavedra	Esp. Mejoramiento Pav.	Km 15+000	
Jaime Pizarro Montenegro	Esp. Auditoría	Km 23+000	
Carlos Javier Cardenas G	Ep. Obras de Arte y Drenaje	Km 26+000	
Ismael Huacal Fernández	RESIDENTE DE OBRA	Km. 01+600	

Descripción de actividades o hechos observados verificados en campo:

Se firma el presente acta en señal de conformidad de lo descrito.

41835784	DNI N° 26730570	41241914



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N° 002-B-2021

ACTA DE VISITA DE CAMPO
CONTROL CONCURRENTE

Descripción de la Obra Inspeccionada	Contrato n.º 028-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G Para la SUPERVISIÓN	
"Recuperación de camino vecinal en PI-655 (EMP.PE-1NT) Socchabamba - AUL - Mostazas EMP-R67 (GICLAS), del distrito de Ayabaca - Provincia de Ayabaca - PIURA", con código único de inversiones (IRI) n.º 2450435"		
Tramo: 14+680.	Del km 14+680	Al Km 0+000
Centro Poblado: Socchabamba - Giclas	Distrito: Ayabaca 7:30 am.	Provincia: Ayabaca
Fecha: 22.09.2021	Hora de Inicio: 7:30 am.	Hora de Término: 11:05 am
Participantes:		
Nombres y Apellidos	DNI	Institución/Cargo
Karla Aníbal Vivanco Requena	41835784	Auditor OCL - GORE PIURA.
Lizette J. Granda Castillo	45038849	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN

Descripción de actividades o hechos observados verificados en campo:

PERSONAL PROFESIONAL EN CAMPO			
Nombre y Apellidos	Propuesta técnica	Ubicación en campo	asistencia
LIZETTE J. GRANDA CASTILLO	ASISTENTE DE SUPERVISIÓN	14+680	
Olga Gisela Castro Hono.	Asistente Seguridad.	14+680	
Juan Carlos Romiche Mora	Especialista Suelos	14+680	
Nota: se ha presentado el día 13 de setiembre la Renuncia del jefe de Supervisión la misma que se encuentra en trámite en la entidad. Carta N° 0035-2021/consejo caminos del pacifico / MZA / R.A. ; con expediente N° 03486 fecha 13/09/2021			

Descripción de actividades o hechos observados verificados en campo:

Nos comunicamos vía telefónica con la Ing. Lizette Granda Castillo (Asistente de Supervisión) para verificar su ubicación en obra y el del personal profesional, encontrándonos en la Rog. 14+680.

Se firma el presente acta en señal de conformidad de lo descrito.

41835784.	45038849.	

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Piura, 29 de Octubre de 2021

OFICIO N° 000685-2021-CG/OC5349

Señor(a):

Servando García Correa

Gobernador

Gobierno Regional Piura

Av. San Ramon S/N Urb. San Eduardo

Piura/Piura/Piura

Asunto: Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 024-2021-OCI/5349-SCC

Referencia:

- a) Literal m) del artículo 9° y literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada con Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG de 1 de junio de 2020.

Me dirijo a usted en atención a la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la obra: "Recuperación de carretera departamental en ruta PI-110 EMP.PE-3N (DIV. Espíndola) – El Molino – Samanguilla - Espíndola (Frontera con Ecuador), del distrito de Ayabaca - provincia de Ayabaca – Piura" con código único de inversiones (IRI) n.° 2450668, se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 024-2021-OCI/5349-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Wieland Víctor Mori Torres

Jefe del Órgano de Control Institucional
del Gobierno Regional Piura
Contraloría General de la República

(WMT/kvr)

Nro. Emisión: 01018 (5349 - 2021) Elab:(U18806 - 5349)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FTKXVFF**



H.R.C N° 22307 - Oficio N° 685 - 2021

EMISOR : Contraloría General de la República
ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control n.º 024-2021-OCI/5349-SCC
FECHA : 03/11/2021 11:13 AM **FOLIOS:** 20

PASES:

NRO.	TIPO	EMISOR	DESTINO	F.PASE	F.RECEP.	ACCION	OBS.	ESTADO
1	ORIGINAL	Tramite Documentario Gobierno Regional Piura	Gobernación Regional	03/11/2021 11:13 AM	03/11/2021 11:33 AM		Correo: cbermeor@ contraloria.g ob.pe Teléfono: 969054861	TRAMITAD O
2	ORIGINAL	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	03/11/2021 11:35 AM	03/11/2021 11:43 AM	PARA CONOCIMI ENTO Y FINES		TRAMITAD O
3	ORIGINAL	Gerencia General Regional	Secretaría General GRP	03/11/2021 11:46 AM	03/11/2021 12:12 PM	CONOCIMI ENTO Y TOMAR ACCION.		TRAMITAD O
4	ORIGINAL	Secretaría General GRP	Sandoval Rivera Liliana	03/11/2021 12:16 PM	03/11/2021 12:53 PM	CONOCIMI ENTO. TOMAR ACCIÓN Y FINES CORRESP ONDIENTE S.		RECIBIDO